

Bruselas, 8 de noviembre de 2023
(OR. en)

15187/23

**Expediente interinstitucional:
2022/0902(APP)**

**AG 136
PE 138
INST 434
FREMP 316**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	9333/22 (EP proposal), 14904/23
Asunto:	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, por el que se deroga la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión («Reglamento Electoral de la UE») - Debate de orientación

1. El 3 de mayo de 2022, el Parlamento Europeo adoptó un proyecto de propuesta legislativa relativa a un nuevo Reglamento Electoral¹, basándose en el artículo 223 del TFUE.
2. En su reunión del 7 de noviembre de 2022, el Grupo «Asuntos Generales» debatió los principales elementos de la propuesta, en particular las disposiciones relativas a la circunscripción de la Unión, los umbrales electorales, la igualdad de género y la jornada electoral única.

¹ 9333/22.

3. El Consejo de Asuntos Generales debatió este asunto en dos ocasiones, el 18 de octubre de 2022 y el 27 de junio de 2023. En esta última, la Presidencia sueca presentó los resultados de una encuesta² que había confirmado las grandes divergencias entre las delegaciones en relación con una amplia gama de aspectos. La Presidencia española (en aquel momento la Presidencia entrante) había manifestado su intención de seguir trabajando en la propuesta, tomando como base dicha encuesta.
 4. Como se indicó en la reunión del Comité de Representantes Permanentes del 8 de noviembre, el Consejo de Asuntos Generales celebrará un debate de orientación el 15 de noviembre de 2023, basándose en el documento de reflexión de la Presidencia y en las preguntas que figuran en el anexo.
-

² 10278/2/23 REV 2

Reglamento Electoral Europeo**- Documento de reflexión de la Presidencia para el debate de orientación -**

Al inicio de su semestre, la Presidencia española anunció que proseguiría la labor relativa al Reglamento Electoral Europeo. Por una parte, se comprometió a invitar a los Estados miembros a que celebraran un debate de orientación en el Consejo de Asuntos Generales (CAG) sobre las cuestiones más importantes desde el punto de vista político, como la circunscripción europea y las listas transnacionales. Por otra parte, se comprometió a mantener un debate técnico dividiendo en grupos los artículos sobre los que, a la luz de los resultados de la encuesta de la Presidencia sueca, existía un mayor consenso entre los Estados miembros.

A raíz de ese primer compromiso, y habida cuenta de la importancia que concede el PE al expediente en cuestión, así como de su relación con el debate más amplio sobre el futuro de Europa en vista de las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, la Presidencia española considera oportuno celebrar tal debate de orientación en el CAG del 15 de noviembre de 2023. Su objeto es proporcionar orientaciones de cara a los futuros trabajos sobre la propuesta de referencia, en particular por lo que respecta a las propuestas relativas a la circunscripción europea y las listas transnacionales.

Dichas cuestiones se abordaron de forma preliminar durante las Presidencias anteriores. Un número importante de Estados miembros declaró que no podía apoyar las listas transnacionales, mientras que otro grupo consideraba esencial que el Consejo analizase esas propuestas en profundidad. Concretamente, el primer y único debate de orientación sobre la propuesta de Reglamento Electoral Europeo tuvo lugar durante la Presidencia checa, en el CAG del 18 de octubre de 2022. Los Estados miembros expresaron sus posiciones iniciales sobre las cuestiones señaladas. En la encuesta realizada por la Presidencia sueca sobre los artículos de la propuesta de Reglamento Electoral Europeo, entre trece y quince Estados miembros consideraron «inaceptables» todos los apartados del artículo 15 —relativo a la circunscripción electoral única—, debido, entre otras cosas, a importantes problemas jurídicos e institucionales a nivel nacional.

La Presidencia española considera que la armonización de los sistemas electorales de los Estados miembros en las elecciones europeas es un objetivo razonable de larga data, pero es igualmente sensible a la necesidad de preservar los principios electorales de los distintos Estados miembros, que en muchos casos están relacionados con sus respectivos marcos constitucionales. El Parlamento Europeo propone la creación de una circunscripción de la Unión Europea (artículo 15) con las características que se señalan a continuación. Constaría de veintiocho escaños (al menos en las primeras elecciones), y los ciudadanos europeos elegirían a los diputados correspondientes mediante un voto que sería distinto del voto para las listas nacionales (artículo 12, apartado 1). Al emitir su voto en la circunscripción de la Unión, los ciudadanos elegirían entre una serie de listas transnacionales creadas por las distintas entidades electorales europeas (partidos, coaliciones, agrupaciones, etc.; artículo 2) que se presentasen a las elecciones.

Las listas transnacionales, integradas por veintiocho personas candidatas, serían listas cerradas, identificadas con el logotipo de las entidades electorales europeas, que figuraría en la papeleta. Las listas se dividirían en tres secciones de tres puestos, y cada una de las secciones se cubriría con candidatos procedentes de los tres grupos de Estados miembros constituidos en función del tamaño demográfico. Por último, el reparto de los escaños se haría con arreglo al método D'Hondt.

La intención de la Presidencia española es proseguir la labor técnica a partir de los resultados de la encuesta de la Presidencia sueca. Así pues, podría empezarse a trabajar en los artículos relativos a la prohibición del doble voto (artículo 4, apartados 2 y 3) y a la accesibilidad del voto (artículo 7). De haber consenso, podría contemplarse un debate sobre otros grupos de artículos relacionados con el género, la campaña electoral o la proclamación de los resultados. Cabe señalar que el debate técnico no se centrará en la redacción de los artículos, sino en los elementos de fondo que son aceptables, a fin de poder avanzar en los debates sobre el texto.

Preguntas para el debate en el Consejo

- *¿Consideran los Estados miembros factible avanzar en el debate sobre las cuestiones más políticas del Reglamento Electoral?*
 - *¿Están de acuerdo los Estados miembros con la idea de base relativa a las listas transnacionales y a la circunscripción europea? ¿Son los problemas que se plantean principalmente de carácter técnico?*
-